



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. AB-108/2024-IM-SOP
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 5,200 LITROS DE PINTURA TIPO TRÁFICO EN COLOR BLANCO Y 2,600 LITROS DE PINTURA TIPO TRÁFICO EN COLOR AMARILLO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. AB-108/2024-IM-SOP

Contrato de 5,200 litros de pintura tipo tráfico en color blanco y 2,600 litros de pintura tipo tráfico en color amarillo, requeridos por la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, representada para efectos del presente contrato por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará "La SAE", y por la otra parte la persona moral Provedora de Suministros Chivsa, S.A. de C.V., representada en este acto por la C. Martha Ivette Guerrero Herrera, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará "El Proveedor"; cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como "Las Partes", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, a través de su Titular la Arq. Carolina López López, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Ente Requerente", determinó la necesidad de adquirir 5,200 litros de pintura tipo tráfico en color blanco y 2,600 litros de pintura tipo tráfico en color amarillo necesaria para la conservación de señalamientos de carreteras, caminos y vialidades en el Estado, varias localidades en todo el Estado.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 884/2024 emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por "El Ente Requerente" en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a "La SAE" la adquisición de 5,200 litros de pintura tipo tráfico en color blanco y 2,600 litros de pintura tipo tráfico en color amarillo.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 fracción III, 43, 44 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 04 de noviembre del 2024, se envió la invitación y convocatoria por medio electrónico y/o de manera presencial para el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-88-2024**, el 06 de noviembre del 2024 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 11 de noviembre del 2024 tuvo verificativo la presentación y apertura

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONVENIO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: PROVEDORA DE SUMINISTROS CHIVSA, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. AB-108/2024-IM-SOP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR</p>

de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el dia 12 de noviembre del 2024.

- Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la **partida 1 (con sus 2 subpartidas)** a “**El Proveedor**”, por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos documentales legales y administrativos y no rebasar el presupuesto autorizado, así como ofertar la propuesta económica más baja en relación con los otros participantes para esta adquisición, por un importe total de **\$1,004,328.00 (UN MILLÓN CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- Que en fecha 30 de octubre del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **884/2024**.

Julio

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El orgullo de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: PROVEDORA DE SUMINISTROS CHIVSA, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-108/2024-IM-SOP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR	

- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de “**El Proveedor**”, así como su **Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “**El Proveedor**” declara:

- 2.1. Que es una persona moral legalmente constituida según se desprende de la póliza número **1,539**, libro **primero de Pólizas y Actas**, de fecha 7 de febrero del 2024, otorgada ante la fe pública del **Licenciado Jesús Zavala Pérez Moreno, Corredor Público número 10** de la plaza del Estado de Aguascalientes; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Aguascalientes, en fecha 05 de marzo del 2024.
- 2.2. La **C. Martha Ivette Guerrero Herrera**, cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal**, con poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y actos de dominio, lo anterior como se desprende de la escritura señalada en la declaración **2.1** que antecede, facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando, de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores con número **G14927830**.
- 2.3. Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR31624**.
- 2.4. **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Comercio al por mayor de pintura (excepto en aerosol). Comercio al por menor de pintura (excepto en aerosol, recubrimientos, barnices, brochas, materiales y accesorios para pintura no artística. Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> Gobierno del Estado 2012-2017	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: PROVEDORA DE SUMINISTROS CHIVSA, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. AB-108/2024-IM-SOP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR			

- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en el Boulevard Guadalupano número 100 interior 1, Colonia Nazario Ortiz Garza, C.P. 20170, Aguascalientes, Aguascalientes, con número telefónico 477 802 7372, así como la cuenta de correo electrónico pschivsa@gmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **PSC24020784A** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), toda vez que se encuentra en uno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley del Seguro Social vigente.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la **adquisición de 5,200 litros de pintura tipo tráfico en color blanco y 2,600 litros de pintura tipo tráfico en color amarillo, requeridos por la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes**, a los que en lo sucesivo se les denominará **“Los Bienes”**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 634/24, así como en la oferta técnica, oferta**

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: PROVEDORA DE SUMINISTROS CHIVSA, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. AB-108/2024-IM-SOP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR</p>

económica y anexo B1 (anexo 1) de “El Proveedor”; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

“El Proveedor” deberá entregar “Los Bienes” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “El Ente Requerente”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 634/24, así como en la oferta técnica, oferta económica y anexo B1 (anexo 1) de “El Proveedor”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$865,800.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$138,528.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$1,004,328.00 (UN MILLÓN CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. “El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” a los 08 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, en el almacén del Parque de Maquinaria de “El Ente Requerente” con domicilio en Prolongación Paseo de la Cruz Oriente número 507, colonia Gómez Portugal, C.P. 20250, en Aguascalientes, Aguascalientes, en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 horas a 15:00 horas.

Las condiciones específicas de “Los Bienes” se encuentran descritas en el **pedido de compra número 634/24, así como en la oferta técnica, oferta económica y anexo B1 (anexo 1) de “El Proveedor”**, que forman parte integral del presente instrumento legal y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

“El Ente Requerente” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “La Ley”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. Víctor Alfonso Martínez Álvarez** en su carácter de **Director General Administrativo** de “El Ente Requerente”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público, en coordinación con el **C. José Ángel Macías Núñez** en su carácter de **Encargado del Almacén de Refacciones en Parque de Maquinaria de “El Ente**

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> COTIZADO DEL LUNES 20/2/2023-20/2/2023	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: PROVEDORA DE SUMINISTROS CHIVSA, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-108/2024-IM-SOP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR	

Requirente", o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que "**Los Bienes**" se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de "**Los Bienes**" se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a "**La SAE**" de cualquier incumplimiento de "**El Proveedor**", para efecto de que "**La SAE**" de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de "**La Ley**".

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a "**El Proveedor**", en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada por él al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de "**La Ley**", el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas de "**El Ente Requierente**", el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de "**Los Bienes**" acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. "**El Proveedor**" se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción "*Mi Portal*", por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de "**La SAE**", el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para "**La SAE**" y/o "**El Ente Requierente**".

"**El Proveedor**" deberá cumplir con lo establecido en el **artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente**.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2024 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONSEJO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: PROVEDORA DE SUMINISTROS CHIVSA, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-108/2024-IM-SOP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR	

ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **“Los Bienes”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.- **“El Proveedor”** en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de **“La Ley”** se obliga a garantizar la calidad de **“Los Bienes”** adquiridos por el periodo de 12 meses de producto en almacenamiento contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en **“Los Bienes”**, **“El Proveedor”** queda obligado a reponer **“Los Bienes”** en un plazo de 05 días naturales posteriores a la notificación a **“El Proveedor”** vía telefónica y/o correo electrónico, sin cargo adicional para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**.

El incumplimiento de **“El Proveedor”** con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer **“Los Bienes”** que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera **“El Proveedor”** se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** presentará a **“La SAE”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando **“El Proveedor”** no entregue **“Los Bienes”** objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“El Ente Requierente”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Gigante de México</i> CONGRESO DEL ESTADO 2013-2017	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: PROVEDORA DE SUMINISTROS CHIVSA, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. AB-108/2024-IM-SOP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR			

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“El Ente Requerente”** a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de **“Los Bienes”** señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a **“El Proveedor”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requerente”**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. **“El Proveedor”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“El Ente Requerente”** y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de **“Las Partes”** de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Proveedor”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. **“El Proveedor”** se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Bienes”** adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de **“Los Bienes”** objeto de este contrato a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Proveedor”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de **“Las Partes”** y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes”**, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Proveedor”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”** podrá acordar el incremento en la cantidad de **“Los Bienes”** adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Bienes”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requierente”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de **“Los Bienes”** sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. **“El Proveedor”** se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de **“Los Bienes”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de **“Los Bienes”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Proveedor”** para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, **“El Proveedor”** por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”**, y/o **“El Ente Requierente”** como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** por ese concepto, **“El Proveedor”** le reembolsará a **“La SAE”** cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOTIENDA DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: PROVEDORA DE SUMINISTROS CHIVSA, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. AB-108/2024-IM-SOP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR</p>

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONGRESO DEL ESTADO 2012-2021</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: PROVEDORA DE SUMINISTROS CHIVSA, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>CONTRATO No. AB-108/2024-IM-SOP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR</p>

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requerente**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requerente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-88-2024**, con la señalada en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia, así como con la señalada en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en relación con el artículo 64 de “**La Ley**”, forman parte integral de la convocatoria.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
CONVENIO DEL ESTADO 2012-2017

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: PROVEDORA DE SUMINISTROS CHIVSA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. AB-108/2024-IM-SOP
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 20 de noviembre el 2024.

Por “**La SAE**”

Por “**El Proveedor**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C. MARTHA IVETTE GUERRERO HERRERA,
PRESIDENTE DEL CONSEJO Y
REPRESENTANTE LEGAL DE PROVEDORA
DE SUMINISTROS CHIVSA, S.A. DE C.V.

Testigos

LIC. VICTOR ALFONSO MARTÍNEZ ÁLVAREZ,
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE
LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2021

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: PROVEDORA DE SUMINISTROS CHIVSA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. AB-108/2024-IM-SOP
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

ANEXOS

(Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'C', 'J', 'P', and 'V')

✓



✓

✓





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

Hall

PROVEEDOR: PR31624 PROVEEDORA DE SUMINISTROS CHIVSA, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19200343

DIRECCIÓN: BOULEVARD GUADALUPE #100 INT. 1, NAZARIO ORTIZ GARZA, AGUASCALIENTES, MÉXICO C.P. 20170

TELÉFONO: 4778027372

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Invitación

PROVEEDOR:	PR31624 PROVEEDORA DE SUMINISTROS CHIVSA, S.A. DE C.V.	CLAVE COMPUESTA:	19200343	DIRECCIÓN:	BOULEVARD GUADALUPE #100 INT. 1, NAZARIO ORTIZ GARZA, AGUASCALIENTES, MÉXICO C.P. 20170	TELÉFONO:	4778027372	CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	TIPO COMPRA:	Invitación
RFC:	PSC24020784A	USUARIO SII:	LUIS FERNANDO GARCIA CAPELILLC	FECHA DE ELABORACIÓN:	13/11/2024	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	IR	HOJA:	2/4
FAX:											

CONDICIONES GENERALES:	PRESENTACIÓN DE LOS BIENES: EN TAMBOS DE 200 LITROS.	CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.	TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 08 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.	TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 05 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A PROVEEDORA DE SUMINISTROS CHIVSA SA DE CV, VÍA TELÉFONICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.	TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: NO APLICA YA QUE LOS BIENES SE RESPONDEN EN SU TOTALIDAD.	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: ALMACÉN DEL PARQUE DE MAQUINARIA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN PASEO DE LA CRUZ, ORIENTE, NÚMERO 507, COLONIA GÓMEZ PORTUGAL, C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 HORAS A 15:00 HORAS.	GARANTÍA DE LOS BIENES: 12 MESES DE PRODUCTO EN ALMACENAMIENTO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS.	VIGENCIA DE LA OFERTA: 60 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE	subtotal	865,800.00	6	
										IVA	138,528.00	
										TOTAL	\$1,004,328.00	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR :	PR31624 PROVEDORA DE SUMINISTROS CHIVSA, S.A. DE C.V.		
CLAVE COMPUESTA:	19200343		
DIRECCIÓN :	BOULEVARD GUADALUPANO #100 INT. 1, NAZARIO ORTIZ GARZA, AGUASCALIENTES AGS. C.P. 20170		
TELÉFONO :	4778027372		
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES		
TIPO COMpra:	Invitación		
REQUISICIÓN :	15 SOP. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS 1501 DESPACHO DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS 150101 OFICINA DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS		
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	C. JOSÉ ANGEL MACIAS NÚÑEZ, ENCARREGADO DEL ALMACÉN DE REFACCIONES EN PARQUE DE MAQUINARIA DE LA SOP O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.		
OBSERVACIONES: SE ADJUDICA EN PROCEDIMIENTO DE INITIACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGA/IM/36/2024. PARTIDA 1 (CON SUS 2 SUBPARTIDAS)			
ELABORO	REVISÓ	AUTORIZÓ	
DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SF011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180			
C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRÁ

5

3

1

4

11

100

300

10

oOrder

Pedido

dq_Pe

pt_Ad

PROVEDORA DE SUMINISTROS CHIVSA SA DE CV

BLVD. GUADALUPANO NO.100, INT 1, COLONIA NAZARIO ORTIZ GARZA, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20170
PSC24020784A TEL. 477-802-73 pschivsa@gmail.com



CONVOCATORIA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-88-2024 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE 5,200 LITROS DE PINTURA TIPO TRÁFICO EN COLOR BLANCO Y 2,600 LITROS DE PINTURA TIPO TRÁFICO EN COLOR AMARILLO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

11 de noviembre de 2024

ANEXO B NUMERAL 1 DEL APARTADO II DE ESTA CONVOCATORIA

OFERTA TÉCNICA

Fecha: 11 de noviembre de 2024.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-88-2024

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES SOLICITADOS	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS
1	1	5,200.00	LITRO	<p>PINTURA TIPO TRÁFICO COLOR BLANCO (SOBRE PAVIMENTO ASFÁLTICO) BASE AGUA, SECADO RÁPIDO, MARCA ENNIS FLINT O DOAL (PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS).</p> <p>LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CALIDAD DEL MATERIAL SE INCLUYEN EN EL ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA.</p> <p>CONDICIONES GENERALES:</p> <p>PRESENTACIÓN DE LOS BIENES: DEBERÁ DE SER EN TAMBOS DE 200 LITROS.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 08 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 05 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELÉFONICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p>	<p>PINTURA TIPO TRÁFICO COLOR BLANCO (SOBRE PAVIMENTO ASFÁLTICO) BASE AGUA, SECADO RÁPIDO, MARCA ENNIS FLINT (PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS).</p> <p>LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CALIDAD DEL MATERIAL SE INCLUYEN EN EL ANEXO 1.</p> <p>CONDICIONES GENERALES:</p> <p>PRESENTACIÓN DE LOS BIENES: EN TAMBOS DE 200 LITROS.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 08 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 05 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A PROVEDORA DE SUMINISTROS CHIVSA SA DE CV, VÍA TELÉFONICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p>

PROVEDORA DE SUMINISTROS CHIVSA SA DE CV

BLVD. GUADALUPANO NO.100, INT 1, COLONIA NAZARIO ORTIZ GARZA, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20170
PSC24020784A TEL. 477-802-73 pschivsa@gmail.com



CONVOCATORIA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-88-2024 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE 5,200 LITROS DE PINTURA TIPO TRÁFICO EN COLOR BLANCO Y 2,600 LITROS DE PINTURA TIPO TRÁFICO EN COLOR AMARILLO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

11 de noviembre de 2024

			<p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: NO APLICA YA QUE LOS BIENES SE REONDTRAN EN SU TOTALIDAD.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: ALMACÉN DEL PARQUE DE MAQUINARIA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN PASEO DE LA CRUZ ORIENTE NÚMERO 507 COLONIA GÓMEZ PORTUGAL, C.P. 20250, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 HORAS A 15:00 HORAS.</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES: 12 MESES DE PRODUCTO EN ALMACENAMIENTO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>VIGENCIA DE LA OFERTA: (LLENAR POR EL PROVEEDOR ____).</p>	<p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: NO APLICA YA QUE LOS BIENES SE REONDTRAN EN SU TOTALIDAD.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: ALMACÉN DEL PARQUE DE MAQUINARIA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN PASEO DE LA CRUZ ORIENTE NÚMERO 507 COLONIA GÓMEZ PORTUGAL, C.P. 20250, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 HORAS A 15:00 HORAS.</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES: 12 MESES DE PRODUCTO EN ALMACENAMIENTO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>VIGENCIA DE LA OFERTA: 60 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE.</p>
	2	2,600.00	<p>PINTURA TIPO TRÁFICO COLOR AMARILLO (SOBRE PAVIMENTO ASFÁLTICO) BASE AGUA, SECADO RÁPIDO, MARCA ENNIS FLINT O DOAL (PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS).</p> <p>LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CALIDAD DEL MATERIAL SE INCLUYEN EN EL ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA.</p> <p>CONDICIONES GENERALES:</p> <p>PRESENTACIÓN DE LOS BIENES: DEBERÁ DE SER EN TAMBOS DE 200 LITROS.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 08 DIAS NATURALES POSTERIORES AL</p>	<p>PINTURA TIPO TRÁFICO COLOR AMARILLO (SOBRE PAVIMENTO ASFÁLTICO) BASE AGUA, SECADO RÁPIDO, MARCA ENNIS FLINT (PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS).</p> <p>LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CALIDAD DEL MATERIAL SE INCLUYEN EN EL ANEXO 1.</p> <p>CONDICIONES GENERALES:</p> <p>PRESENTACIÓN DE LOS BIENES: EN TAMBOS DE 200 LITROS.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 08 DIAS NATURALES POSTERIORES AL</p>

PROVEDORA DE SUMINISTROS CHIVSA SA DE CV

BLVD. GUADALUPANO NO.100, INT 1, COLONIA NAZARIO ORTIZ GARZA, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20170
PSC24020784A TEL. 477-802-73 pschivsa@gmail.com



CONVOCATORIA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-88-2024 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE 5,200 LITROS DE PINTURA TIPO TRÁFICO EN COLOR BLANCO Y 2,600 LITROS DE PINTURA TIPO TRÁFICO EN COLOR AMARILLO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

11 de noviembre de 2024

			<p>FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 05 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELÉFONICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: NO APLICA YA QUE LOS BIENES SE REPONDAN EN SU TOTALIDAD.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: ALMACÉN DEL PARQUE DE MAQUINARIA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN PASEO DE LA CRUZ ORIENTE NÚMERO 507 COLONIA GÓMEZ PORTUGAL, C.P. 20250, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 HORAS A 15:00 HORAS.</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES: 12 MESES DE PRODUCTO EN ALMACENAMIENTO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>VIGENCIA DE LA OFERTA: (LLENAR POR EL PROVEEDOR ____).</p>	<p>FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 05 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A PROVEDORA DE SUMINISTROS CHIVSA SA DE CV, VÍA TELÉFONICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: NO APLICA YA QUE LOS BIENES SE REPONDAN EN SU TOTALIDAD.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: ALMACÉN DEL PARQUE DE MAQUINARIA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN PASEO DE LA CRUZ ORIENTE NÚMERO 507 COLONIA GÓMEZ PORTUGAL, C.P. 20250, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 HORAS A 15:00 HORAS.</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES: 12 MESES DE PRODUCTO EN ALMACENAMIENTO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>VIGENCIA DE LA OFERTA: 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE.</p>
--	--	--	---	--

 PROTESTO LO NECESARIO

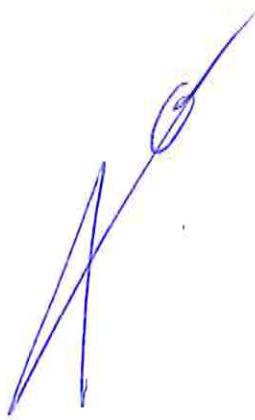
MARTHA IVETTE GUERRERO HERRERA

REPRESENTANTE LEGAL PROVEDORA DE SUMINISTROS CHIVSA SA DE CV

C



C



1

lett

PROVEDORA DE SUMINISTROS CHIVSA SA DE CV

BLVD. GUADALUPANO NO.100, INT 1, COLONIA NAZARIO ORTIZ GARZA, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20170
PSC24020784A TEL. 477-802-73 pschivsa@gmail.com



CONVOCATORIA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-88-2024 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE 5,200 LITROS DE PINTURA TIPO TRÁFICO EN COLOR BLANCO Y 2,600 LITROS DE PINTURA TIPO TRÁFICO EN COLOR AMARILLO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

11 de noviembre de 2024

ANEXO C NUMERAL 2 DEL APARTADO II DE ESTA CONVOCATORIA

OFERTA ECONÓMICA

Fecha: 11 de noviembre de 2024.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-88-2024

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	
1	1	5200	LITROS	<p>PINTURA TIPO TRÁFICO COLOR BLANCO (SOBRE PAVIMENTO ASFÁLTICO) BASE AGUA, SECADO RÁPIDO, MARCA ENNIS FLINT (PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS).</p> <p>LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CALIDAD DEL MATERIAL SE INCLUYEN EN EL ANEXO 1.</p> <p>CONDICIONES GENERALES:</p> <p>PRESENTACIÓN DE LOS BIENES: EN TAMBOS DE 200 LITROS.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 08 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 05 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A PROVEDORA DE SUMINISTROS</p>	\$ 111.00	\$ 577,200.00	\$ 92,352.00	\$ 669,552.00	

PROVEDORA DE SUMINISTROS CHIVSA SA DE CV

BLVD. GUADALUPANO NO.100, INT 1, COLONIA NAZARIO ORTIZ GARZA, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20170
PSC24020784A TEL. 477-802-73 pschivsa@gmail.com



CONVOCATORIA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-88-2024 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE 5,200 LITROS DE PINTURA TIPO TRÁFICO EN COLOR BLANCO Y 2,600 LITROS DE PINTURA TIPO TRÁFICO EN COLOR AMARILLO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

11 de noviembre de 2024

			<p>CHIVSA SA DE CV, VÍA TELÉFONICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: NO APLICA YA QUE LOS BIENES SE REPONDAN EN SU TOTALIDAD.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: ALMACÉN DEL PARQUE DE MAQUINARIA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN PASEO DE LA CRUZ ORIENTE NÚMERO 507 COLONIA GÓMEZ PORTUGAL, C.P. 20250, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 HORAS A 15:00 HORAS.</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES: 12 MESES DE PRODUCTO EN ALMACENAMIENTO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p> <p>VIGENCIA DE LA OFERTA: 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE.</p>				
2	2600	LITROS	<p>PINTURA TIPO TRÁFICO COLOR AMARILLO (SOBRE PAVIMENTO ASFÁLTICO) BASE AGUA, SECADO RÁPIDO, MARCA ENNIS FLINT (PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS).</p> <p>LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CALIDAD DEL MATERIAL SE INCLUYEN EN EL ANEXO 1.</p> <p>CONDICIONES GENERALES:</p> <p>PRESENTACIÓN DE LOS BIENES: EN TAMBOS DE 200 LITROS.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p>	\$ 111.00	\$ 288,600.00	\$ 46,176.00	\$ 334,776.00

PROVEDORA DE SUMINISTROS CHIVSA SA DE CV

BLVD. GUADALUPANO NO.100, INT 1, COLONIA NAZARIO ORTIZ GARZA, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20170

PSC24020784A TEL. 477-802-73 pschivsa@gmail.com



CONVOCATORIA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-88-2024 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE 5,200 LITROS DE PINTURA TIPO TRÁFICO EN COLOR BLANCO Y 2,600 LITROS DE PINTURA TIPO TRÁFICO EN COLOR AMARILLO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

11 de noviembre de 2024

			PRESENTACIÓN DEL CFDI.				
			TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 08 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.				
			TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 05 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A PROVEDORA DE SUMINISTROS CHIVSA SA DE CV, VÍA TELÉFONICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.				
			TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: NO APLICA YA QUE LOS BIENES SE REPONDAN EN SU TOTALIDAD.				
			LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: ALMACÉN DEL PARQUE DE MAQUINARIA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN PASEO DE LA CRUZ ORIENTE NÚMERO 507 COLONIA GÓMEZ PORTUGAL, C.P. 20250, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 HORAS A 15:00 HORAS.				
			GARANTÍA DE LOS BIENES: 12 MESES DE PRODUCTO EN ALMACENAMIENTO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS.				
			VIGENCIA DE LA OFERTA: 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE.				
				GRAN TOTAL:	\$ 865,800.00	\$ 138,528.00	\$ 1,004,328.00

(UN MILLÓN CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)

NOTAS:

- Indicar la descripción completa de los BIENES.

PROVEDORA DE SUMINISTROS CHIVSA SA DE CV

BLVD. GUADALUPANO NO.100, INT 1, COLONIA NAZARIO ORTIZ GARZA, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20170
PSC24020784A TEL. 477-802-73 pschivsa@gmail.com



CONVOCATORIA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-88-2024 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE 5,200 LITROS DE PINTURA TIPO TRÁFICO EN COLOR BLANCO Y 2,600 LITROS DE PINTURA TIPO TRÁFICO EN COLOR AMARILLO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

11 de noviembre de 2024

2. Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., Total de cada sub/partida y Gran total (sumatoria de todas las sub/partidas) y el importe con letra.
3. Los valores numéricos que presente el PROVEEDOR en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.
4. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
5. Se recomienda hacer los cálculos en Excel con dos dígitos de decimales.
6. **FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.**

Presentación de los BIENES:	TAMBOS DE 200 LITROS.
Condiciones de pago:	20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.
Tiempo de entrega de los BIENES:	08 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.
Tiempo de reposición de los BIENES:	05 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A PROVEDORA DE SUMINISTROS CHIVSA SA DE CV, VÍA TELÉFONICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.
Tiempo de reparación de los BIENES:	NO APLICA YA QUE LOS BIENES SE REONDAN EN SU TOTALIDAD.
Lugar de entrega de los BIENES:	ALMACÉN DEL PARQUE DE MAQUINARIA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN PASEO DE LA CRUZ ORIENTE NÚMERO 507 COLONIA GÓMEZ PORTUGAL, C.P. 20250, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 HORAS A 15:00 HORAS.
Garantía:	12 MESES DE PRODUCTO EN ALMACENAMIENTO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.
Vigencia de la proposición:	60 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE.

✓ PROTESTO LO NECESARIO

✓ MARTHA IVETTE GUERRERO HERRERA

REPRESENTANTE LEGAL PROVEDORA DE SUMINISTROS CHIVSA SA DE CV

PROVEDORA DE SUMINISTROS CHIVSA SA DE CV

BLVD. GUADALUPANO NO.100, INT 1, COLONIA NAZARIO ORTIZ GARZA, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20170
PSC24020784A TEL. 477-802-73 pschivsa@gmail.com



CONVOCATORIA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-08-2024 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE 5,200 LITROS DE PINTURA TIPO TRÁFICO EN COLOR BLANCO Y 2,600 LITROS DE PINTURA TIPO TRÁFICO EN COLOR AMARILLO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

11 de noviembre de 2024

ANEXO B1 NUMERAL 1 DEL APARTADO II DE ESTA CONVOCATORIA

ANEXO 1

N-CMT-5-01-001/13

LIBRO: CMT. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

PARTE: 5. MATERIALES PARA SEÑALAMIENTO Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD

TÍTULO: 01. Pinturas

CAPÍTULO: 001. Pinturas para Señalamiento Horizontal

A. CONTENIDO

Esta Norma contiene los requisitos de calidad de las pinturas y esferas de vidrio que se utilicen para el señalamiento horizontal de carreteras y vialidades urbanas.

B. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN

Las pinturas para señalamiento horizontal son mezclas constituidas por pigmentos, vehículos y esferas de vidrio que pueden agregarse durante su aplicación como elementos reflejantes. Al secarse forman una película sólida de apariencia específica que se emplea para marcar sobre el pavimento, guarniciones, estructuras de concreto y mampostería, rayas, símbolos y letras que tienen por objeto delinear las características geométricas de las carreteras y vialidades urbanas y denotar todos aquellos elementos estructurales que estén instalados dentro del derecho de vía.

Las pinturas para señalamiento horizontal, de acuerdo con el vehículo empleado en su formulación, se clasifican en:

B.1. PINTURAS BASE AGUA

Son las elaboradas con resinas acrílicas emulsionadas que proporcionan propiedades adherentes al pigmento de alto índice como el titanio, agentes fungicidas y antiespumantes.

SCT

1 de 11
27/06/13

PROVEDORA DE SUMINISTROS CHIVSA SA DE CV

BLVD. GUADALUPANO NO.100, INT 1, COLONIA NAZARIO ORTIZ GARZA, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20170
PSC24020784A TEL. 477-802-73 pschivsa@gmail.com



CONVOCATORIA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-88-2024 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE 5,200 LITROS DE PINTURA TIPO TRÁFICO EN COLOR BLANCO Y 2,600 LITROS DE PINTURA TIPO TRÁFICO EN COLOR AMARILLO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

11 de noviembre de 2024

CMT. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

N CMT-5-01-001-13

B.2. PINTURAS TERMOPLÁSTICAS

Son las fabricadas con resinas sintéticas, pigmentos y agentes plastificantes que las aglutan y les proporcionan propiedades adherentes. En algunos casos la fórmula envasada incluye las esferas de vidrio. A su vez, las pinturas termoplásticas, por sus características físicas y composición química, se clasifican en:

B.2.1. Tipo alquidal

Son las pinturas fabricadas con cualquiera de las resinas sintéticas termoplásticas hechas de alcoholes polihidroxí y ácidos polibásicos o sus anhidridos; contienen una resina natural resistente a los efectos de los productos derivados del petróleo, tales como los aceites y combustibles de los vehículos.

B.2.2. Tipo hidrocarburo

Se fabrican con mezclas de resinas derivadas del petróleo más estables al calor. No son resistentes a los efectos de los productos derivados del petróleo, como los aceites y combustibles de los vehículos.

B.3. Las pinturas para señalamiento horizontal se fabrican en dos presentaciones:

B.3.1. Líquidas

Son los productos fluidos que contienen una o más sustancias químicas, procesadas para efectuar una reacción y propiciar, después de la evaporación de la parte líquida, la formación de películas con propiedades de adherencia, color y apariencia, entre otras.

B.3.2. Sólidas

Son aquellas que se presentan en forma sólida, que requieren ser licuadas con solventes adecuados o mediante la aplicación de calor. Contienen una o más sustancias químicas, naturales o sintéticas, procesadas para efectuar una reacción y propiciar la formación de películas con propiedades específicas, tales como adherencia, color y apariencia, entre otras.

PROVEDORA DE SUMINISTROS CHIVSA SA DE CV

BLVD. GUADALUPANO NO.100, INT 1, COLONIA NAZARIO ORTIZ GARZA, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20170

PSC24020784A TEL. 477-802-73 pschivsa@gmail.com



CONVOCATORIA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-88-2024 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE 5,200 LITROS DE PINTURA TIPO TRÁFICO EN COLOR BLANCO Y 2,600 LITROS DE PINTURA TIPO TRÁFICO EN COLOR AMARILLO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

11 de noviembre de 2024

NORMAS

N/CMT-5/01-001/13

C. REFERENCIAS

Son referencias de esta Norma, los procedimientos de prueba contenidos en las Cláusulas 122-05 y 122-34 a 122-39 del Capítulo CXXII del Libro Cuarto, de la Parte Novena de las *Especificaciones Generales de Construcción*, de la extinta Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, vigentes en todo lo que no se contraponga a lo contenido en esta Norma.

Además, esta Norma se complementa con los siguientes:

MANUALES	DESIGNACION
Muestreo de Pinturas para Señalamiento Horizontal	M-MMP-5-01-001
Finura de Pinturas para Señalamiento HorizontalM-MMP-5-01-002
Contenido de Pigmento en Pinturas para Señalamiento HorizontalM-MMP-5-01-003
Sólidos Totales en Pinturas para Señalamiento HorizontalM-MMP-5-01-004
Flexibilidad de Pinturas para Señalamiento HorizontalM-MMP-5-01-005
Tiempos de Secado de Pinturas para Señalamiento HorizontalM-MMP-5-01-006
Viscosidad de Pinturas para Señalamiento HorizontalM-MMP-5-01-007
Resistencia a los Rayos Ultravioleta de Pinturas para Señalamiento HorizontalM-MMP-5-01-008
Estabilidad al Almacenamiento de Pinturas para Señalamiento HorizontalM-MMP-5-01-009
Exudación de Pinturas para Señalamiento HorizontalM-MMP-5-01-010
Resistencia a la Abrasión de Pinturas para Señalamiento HorizontalM-MMP-5-01-011
Bióxido de Titanio en Pinturas para Señalamiento HorizontalM-MMP-5-01-012
Amarillo Cromo en Pinturas para Señalamiento HorizontalM-MMP-5-01-013
Poder de Cubrimiento de Pinturas para Señalamiento HorizontalM-MMP-5-01-014

SCT

3 de 11
27/06/13

PROVEDORA DE SUMINISTROS CHIVSA SA DE CV

BLVD. GUADALUPANO NO.100, INT 1, COLONIA NAZARIO ORTIZ GARZA, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20170
PSC24020784A TEL. 477-802-73 pschivsa@gmail.com



CONVOCATORIA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-88-2024 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE 5,200 LITROS DE PINTURA TIPO TRÁFICO EN COLOR BLANCO Y 2,600 LITROS DE PINTURA TIPO TRÁFICO EN COLOR AMARILLO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

11 de noviembre de 2024

CMT. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

N CMT 5 01-001/13

Resistencia a la Gasolina de Pinturas para Señalamiento Horizontal M-MMP-5-01-015
Prueba de Servicio en Carretera de Pinturas para Señalamiento Horizontal M-MMP-5-01-016
Resistencia al Impacto de Pinturas para Señalamiento Horizontal M-MMP-5-01-017
Punto de Reblandecimiento de Pinturas para Señalamiento Horizontal M-MMP-5-01-018
Reflexión de Pinturas para Señalamiento Horizontal M-MMP-5-01-019

D. REQUISITOS DE CALIDAD DE LAS PINTURAS Y ESFERAS DE VIDRIO PARA SEÑALAMIENTO HORIZONTAL

D.1. PINTURAS

La pintura base agua, antes y después de su aplicación, cumplirá con los requisitos de calidad señalados en las Tablas 1 y 2, respectivamente, según su tipo y las pinturas termoplásticas, con los indicados en la Tabla 3 de esta Norma. Además cumplirán con lo que se indica a continuación:

D.1.1. Apariencia

Las pinturas previamente a su aplicación, tendrán un aspecto uniforme y estarán exentas de natas, productos de oxidación, grumos que requieran incorporación, polvo u otros materiales contaminantes.

D.1.2. Estabilidad

Las pinturas líquidas conservarán su apariencia y su consistencia durante cuarenta y ocho (48) horas sin formar sedimentos duros o natas, de acuerdo con lo indicado en el Manual M-MMP-5-01-009, *Estabilidad al Almacenamiento de Pinturas para Señalamiento Horizontal*. Se tendrá cuidado de no confundir la falta de estabilidad con un asentamiento normal del pigmento, ya que no se considera falta de estabilidad cuando el pigmento sedimentado se puede incorporar al vehículo con una agitación manual durante menos de cinco (5) minutos.

4 de 11
27/06/13

SCT

PROVEDORA DE SUMINISTROS CHIVSA SA DE CV

BLVD. GUADALUPANO NO.100, INT 1, COLONIA NAZARIO ORTIZ GARZA, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20170

PSC24020784A TEL. 477-802-73 pschivsa@gmail.com



CONVOCATORIA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-88-2024 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE 5,200 LITROS DE PINTURA TIPO TRÁFICO EN COLOR BLANCO Y 2,600 LITROS DE PINTURA TIPO TRÁFICO EN COLOR AMARILLO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

11 de noviembre de 2024

NORMAS

N-CMTE-01-001/13

D.1.3. Color

La pintura tendrá el color indicado en el proyecto, dentro del área correspondiente definida por las coordenadas cromáticas presentadas en la Tabla 4.

TABLA 1.- Características de la pintura base agua, para señalamiento horizontal, antes de su aplicación

Características ⁽¹⁾	Valor
Finura, en unidades Hegman, mínimo	2.0
Contenido de pigmento total, %	45 a 55
Contenido de vehículo, %	45 a 55
Contenido de sólidos totales, %, mínimo	71.5
Contenido de volátiles totales, %, máximo	28.5
Tiempo de secado, en min	
• Al tacto, mínimo	15
• Duro, máximo	45
Viscosidad, en unidades Krebs	70 a 90
Contenido de bióxido de titanio, con relación al pigmento (pintura blanca), en %, min.	21
Contenido de amarillo cromo medio, con relación al pigmento (pintura amarilla), en %, min.	22
Masa específica, en kg/dm ³ ⁽²⁾ , mínimo	1.2

(1) Determinada mediante el procedimiento de prueba que corresponda de los Manuales que se señalan en la Cláusula C. de esta Norma.

(2) De acuerdo con el método de prueba indicado en la Cláusula 122-03 de las Especificaciones Generales de Construcción, Parte Novena, Líbro Cuarto de la extinta Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas.

D.1.4. Reflexión

La reflexión de la pintura, determinada de acuerdo con el procedimiento de prueba indicado en el Manual M-MMP-5-01-019, *Reflexión de Pinturas para Señalamiento Horizontal*, una vez incorporadas las esferas de vidrio, cumplirá con los coeficientes mínimos de reflexión indicados en la Tabla 5 de esta Norma, según el tipo de pintura y su color.

SCT

5 de 11
27/06/13

PROVEDORA DE SUMINISTROS CHIVSA SA DE CV

BLVD. GUADALUPANO NO.100, INT 1, COLONIA NAZARIO ORTIZ GARZA, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20170
PSC24020784A TEL. 477-802-73 pschivsa@gmail.com



CONVOCATORIA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-88-2024 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE 5,200 LITROS DE PINTURA TIPO TRÁFICO EN COLOR BLANCO Y 2,600 LITROS DE PINTURA TIPO TRÁFICO EN COLOR AMARILLO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

11 de noviembre de 2024

CMT. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

Nº CMT 5 01-001/13

TABLA 2.- Características de la pintura base agua, para señalamiento horizontal, después de su aplicación

Característica ^{III}	Condición
Flexibilidad	La película de pintura, después de la prueba, no presentará señal alguna de agrietamiento, desprendimiento o discontinuidades sobre el área de prueba
Resistencia a los rayos ultravioleta	La película de pintura, sometida a los rayos ultravioleta, no presentará señal alguna de ampollas, caleo sobre la superficie, agrietamiento, desprendimiento, pérdida de color o brillo
Exudación o sangrado	Una película de pintura aplicada sobre un espécimen de prueba de mezcla asfáltica no presentará grietas, manchas, deformaciones ni diferencias notables en el color
Resistencia a la abrasión, kg de arena por min de espesor de película de pintura, mínimo	225 para pinturas base agua
Poder de cubrimiento	Una película de pintura aplicada sobre la superficie de un sustrato, lo cubrirá y ocultará totalmente
Resistencia a la gasolina	Después de la prueba, la pintura no presentará señal alguna de ampollas, cambio de color, agrietamiento o desprendimiento
Prueba de servicio en carretera (apariencia, durabilidad y reflexión), calificación mínima	7

III Determinada mediante el procedimiento de prueba que corresponda de los Manuales que se señalan en la Cláusula C de esta Norma

D.2. ESFERAS DE VIDRIO

Con el propósito de dotar a las pinturas para señalamiento horizontal, con las propiedades de reflexión indicadas en la Tabla 5 de esta Norma, las esferas de vidrio que se incorporen cumplirán con lo indicado a continuación:

6 de 11
27/06/13

SCT

PROVEDORA DE SUMINISTROS CHIVSA SA DE CV

BLVD. GUADALUPANO NO.100, INT 1, COLONIA NAZARIO ORTIZ GARZA, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20170
PSC24020784A TEL. 477-802-73 pschivsa@gmail.com



CONVOCATORIA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-88-2024 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE 5,200 LITROS DE PINTURA TIPO TRÁFICO EN COLOR BLANCO Y 2,600 LITROS DE PINTURA TIPO TRÁFICO EN COLOR AMARILLO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

11 de noviembre de 2024

NORMAS

N-CMT 0-01-001/13

TABLA 3.- Características de la pintura termoplástica para señalamiento horizontal

Característica ⁽¹⁾	Valor
Contenido de pigmento, en %	40 a 48
Resistencia a los rayos ultravioleta	indicado en la Tabla 2
Bióxido de titanio, con relación al del pigmento (pintura blanca), %, mínimo	7.5
Amarillo cromo medio, con relación al pigmento (pintura amarilla), %, mínimo	2.0
Resistencia al impacto con una masa de 1 kg, N·m, min.	2.0
Punto de reblandecimiento, anillo y esfera, °C, mínimo	90

(1) Determinada mediante el procedimiento de prueba que corresponda, de los Manuales que se señalan en la Cláusula C de esta Norma.

TABLA 4.- Coordenadas que definen las áreas cromáticas para los colores que se utilicen en las marcas para señalamiento horizontal

Color	Punto N°	Coordenadas ⁽¹⁾	
		x	y
Blanco	1	0.303	0.287
	2	0.368	0.353
	3	0.340	0.380
	4	0.274	0.316
Amarillo	1	0.498	0.412
	2	0.557	0.442
	3	0.479	0.520
	4	0.438	0.472
Rojo	1	0.613	0.297
	2	0.703	0.292
	3	0.636	0.364
	4	0.558	0.352
Verde	1	0.164	0.537
	2	0.239	0.501
	3	0.223	0.454
	4	0.145	0.489

(1) De acuerdo con el sistema estandarizado de la Comisión Internacional de Iluminación (Commission Internationale de l'Eclairage, CIE) para determinar el color (1971), medido con una fuente lumínosa estandar tipo "C".

SCT

7 de 11
27/06/13

PROVEDORA DE SUMINISTROS CHIVSA SA DE CV

BLVD. GUADALUPANO NO.100, INT 1, COLONIA NAZARIO ORTIZ GARZA, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20170
PSC24020784A TEL. 477-802-73 pschivsa@gmail.com



CONVOCATORIA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-88-2024 PARA LLEVAR A CABO
LA ADQUISICIÓN DE 5,200 LITROS DE PINTURA TIPO TRÁFICO EN COLOR BLANCO Y 2,600 LITROS DE PINTURA TIPO TRÁFICO EN COLOR
AMARILLO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADOS POR LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

11 de noviembre de 2024

CMT. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

N CMT-5-01-001/13

TABLA 5.- Coeficientes mínimos de reflexión de las pinturas para señalamiento horizontal

Color	Coeficiente mínimo de reflexión (mcd / lx) / m ²					
	Pintura base agua			Pintura termoplástica		
	Inicial	A 180 días	Vida de proyecto	Inicial	A 180 días	Vida de proyecto
Blanco	250	150	100	300	250	150
Amarillo	200	150	50	250	175	100
Rojo	35	24	11	51	39	23
Verde	24	16	8	37	28	17

D.2.1. Apariencia

Las esferas de vidrio de una porción de aproximadamente dos (2) gramos, tomada por cuarteo de la muestra, al ser observadas por tres (3) personas diferentes, con un microscopio estereoscópico que tenga un aumento de cuarenta (40) diámetros y fuente de iluminación reflejada, estarán limpias, transparentes, sin manchas de aspecto lechoso ni burbujas de aire en exceso.

D.2.2. Requisitos físicos y químicos

Las esferas de vidrio cumplirán con los requisitos físicos y químicos indicados en la Tabla 6 de esta Norma.

TABLA 6.- Requisitos físicos y químicos de las esferas de vidrio

Característica ⁽¹⁾	Valor
Esféricidad, %, mínimo	70
Resistencia a agentes químicos ⁽²⁾	No presentará manchas de corrosión ni opacidad en exceso
Resistencia a la humedad superficial	Pasar libremente por el embudo de prueba
Índice de refracción	1.5 a 1.6
Contenido de sílice, %, mínimo	60

(1) De acuerdo con los métodos de prueba indicados en las Cláusulas 122-34, 122-36, 122-37, 122-38 y 122-39, respectivamente, de las Especificaciones Generales de Construcción, Parte Novena, Libro Cuarto, de la ex-Intit. Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas.

(2) Utilizando agua destilada, cloruro de calcio y sulfuro de sodio.

8 de 11
27/06/13

SCT

PROVEDORA DE SUMINISTROS CHIVSA SA DE CV

BLVD. GUADALUPANO NO.100, INT 1, COLONIA NAZARIO ORTIZ GARZA, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20170
PSC24020784A TEL. 477-802-73 pschivsa@gmail.com



CONVOCATORIA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-88-2024 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE 5,200 LITROS DE PINTURA TIPO TRÁFICO EN COLOR BLANCO Y 2,600 LITROS DE PINTURA TIPO TRÁFICO EN COLOR AMARILLO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

11 de noviembre de 2024

NORMAS

N CMT 0-01-001/13

D.2.3. Granulometría

Las esferas de vidrio tendrán las características granulométricas que se establecen en la Tabla 7 de esta Norma, según el tipo de pintura en la que se agreguen.

TABLA 7.- Requisitos de granulometría de las esferas de vidrio ⁽¹⁾

Abertura mm	Designación	Denominación	
		Tipo I	Tipo II
		Para pintura base agua	Para pinturas base agua y termoplásticas
Porcentaje que pasa			
0.850	N°20	100	---
0.600	N°30	95 a 75	100
0.425	N°40	---	100 a 90
0.300	N°50	35 a 15	75 a 50
0.180	N°80	5 a 0	5 a 0
0.150	N°100	0	0

(1) De acuerdo con el método de prueba indicado en la Cláusula 112-35 de las Especificaciones Generales de Construcción, Parte Novena, Libro Cuarto de la exista Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas.

D.2.4. Dosificación

La cantidad de esferas de vidrio en la película de pintura en húmedo, según su tipo, será la que se indica en la Tabla 8 de esta Norma.

TABLA 8.- Cantidad de esferas de vidrio en la película de pintura en húmedo

Tipo de pintura	Espesor de la película de pintura en húmedo mm	Cantidad de esferas kg/m ²		Tipo de granulometría
		Integradas	Sembradas, mínimo	
Base agua	0.38 a 0.50	---	0.330	I ó II
Termoplástica	1.50 a 3.00	0.57 a 0.69	0.330	II

E. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

Con el propósito de evitar el deterioro de las pinturas y esferas de vidrio antes de su utilización, se tendrá cuidado en su transporte y almacenamiento, atendiendo los siguientes aspectos:

SCT

9 de 11
27/06/13

PROVEDORA DE SUMINISTROS CHIVSA SA DE CV

BLVD. GUADALUPANO NO.100, INT 1, COLONIA NAZARIO ORTIZ GARZA, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20170
PSC24020784A TEL. 477-802-73 pschivsa@gmail.com



CONVOCATORIA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-88-2024 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE 5,200 LITROS DE PINTURA TIPO TRÁFICO EN COLOR BLANCO Y 2,600 LITROS DE PINTURA TIPO TRÁFICO EN COLOR AMARILLO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

11 de noviembre de 2024

CMT. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

N CMT 5 01 001/13

- E.1. Todas las pinturas, cualquiera que sea su presentación o tipo, se transportarán y manejarán, desde las instalaciones del fabricante o proveedor hasta el lugar que indique la Secretaría, en recipientes con cierre hermético, nuevos y sin abrir, evitando que éstos sean golpeados, se expongan a lluvia o temperaturas mayores de treinta (30) grados Celsius o menores de quince (15) grados Celsius.
- E.2. Los envases estarán claramente etiquetados, indicando como mínimo nombre y dirección del fabricante, fecha de fabricación, contenido neto y número de lote, así como las recomendaciones para su manejo, almacenamiento y aplicación.
- E.3. Las pinturas se almacenarán siempre en sitios techados y bien ventilados, con acceso restringido al personal operativo, y adoptando las medidas de seguridad e higiene correspondientes al manejo de productos tóxicos e inflamables.
- E.4. Las esferas de vidrio se almacenarán en envases de cierre hermético, indicando claramente en ellos, la marca del fabricante, uso a que se destinan, número de lote y contenido neto, de tal manera que no se contaminen y puedan inspeccionarse fácilmente.

F. CRITERIOS PARA ACEPTACIÓN O RECHAZO

- F.1. Para que las pinturas para señalamiento horizontal y las esferas de vidrio sean aceptadas por la Secretaría, antes de su utilización, el Contratista de Obra o el proveedor cuando se trate de obras por administración directa, entregará a la Secretaría un certificado de calidad por cada lote o suministro, que garantice el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en esta Norma, según los tipos de pintura y de esferas de vidrio indicados en el proyecto, expedido por su propio laboratorio o por un laboratorio externo aprobados por la Secretaría.
- F.2. Con el objeto de controlar la calidad de la pintura para señalamiento horizontal y de las esferas de vidrio, durante la ejecución de la obra, el Contratista de Obra realizará las pruebas necesarias, en muestras obtenidas como se establece en el Manual M-MMP-5-01-001, *Muestreo de Pinturas para Señalamiento Horizontal* y mediante los procedimientos de prueba

10 de 11
27/06/13

SCT

PROVEDORA DE SUMINISTROS CHIVSA SA DE CV

BLVD. GUADALUPANO NO.100, INT 1, COLONIA NAZARIO ORTIZ GARZA, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20170
PSC24020784A TEL. 477-802-73 pschivsa@gmail.com



CONVOCATORIA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-88-2024 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE 5,200 LITROS DE PINTURA TIPO TRÁFICO EN COLOR BLANCO Y 2,600 LITROS DE PINTURA TIPO TRÁFICO EN COLOR AMARILLO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

11 de noviembre de 2024

NORMAS

N-CMT-5-01-001/13

indicados en la Cláusula C. de esta Norma, en el número y con la periodicidad que se establezca en el proyecto aprobado por la Secretaría, que verifiquen que las características de las pinturas y esferas de vidrio cumplen con todos los requisitos establecidos en esta Norma, entregando a la Secretaría los resultados de dichas pruebas. Será motivo de rechazo por parte de la Secretaría, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos.

F.3. El Contratista de Obra o el proveedor cuando se trate de obras por administración directa, acordará con la Secretaría la ubicación de los tramos donde efectuará las pruebas de servicio en carretera, de acuerdo con lo que establece el Manual M-MMP-5-01-016, *Prueba de Servicio en Carretera de Pinturas para Señalamiento Horizontal*, que servirán para definir la aceptación o rechazo definitivo de sus productos.

F.4. En cualquier momento, la Secretaría puede verificar que el material suministrado, antes y después de su aplicación, cumpla con cualquiera de los requisitos de calidad establecidos en esta Norma, siendo motivo de rechazo el incumplimiento de cualquiera de ellos.

SCT

11 de 11
27/06/13

W



C



W

J